



RESOLUCIÓN NÚM. 1459/2023 DE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000890/2023 Y CCA: +6.6LZ-BYB, DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INCONTINENCIA URINARIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución 1243/2023, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 8 de septiembre de 2023, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INCONTINENCIA URINARIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CCA. +6.6LZ-BYB**, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 48 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (9.744.443,24 €)**

SEGUNDO. - Con fecha de 15 de septiembre de 2023 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S178, de fecha 15 de septiembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 16 de octubre de 2023.

TERCERO. - Que se han detectado la siguiente incidencia debido a un error material: En la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** y en el **ANEXO I DEL CUADRO RESUMEN**, se modifica la puntuación del Criterio no automático Envasado y del etiquetado de la Agrupación nº 2.

CUARTO. - Que procede la corrección de los errores detectados.

QUINTO.- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Código:	6hWMS821PFIRMAq3R+JorB7NbtqzR8	Fecha	08/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer “El órgano de contratación aprobará los pliegos y documentos que contenganlas prescripciones técnicas particulares....., y solo podrán ser modificadospor error material, de hecho, o aritmético.....”

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el Expediente de **0000890/2023 Y CCA: +6.6LZ-BYB, DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE INCONTINENCIA URINARIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CON CONCIERTOS CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, relativo a:

MEMORIA JUSTIFICATIVA y en el ANEXO I DEL CUADRO RESUMEN de los Criterios no automáticos para la Agrupación nº 2:

Donde dice:

Envasado y del etiquetado de 0 a **5 puntos**

Debe decir:

Envasado y del etiquetado de 0 a **4 puntos**

SEGUNDO. - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

TERCERO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Especifico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Código:	6hWMS821PFIRMAq3R+JorB7NbtqzR8	Fecha	08/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

